



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 5 de noviembre del 2021, se aprobaron las bases de la convocatoria de ayudas al transporte, de acuerdo con el siguiente extracto:

1. – Objeto:

Estas bases tienen por objeto establecer las bases reguladoras de aplicación a la concesión de ayudas directas, en la modalidad de concurrencia no competitiva destinada a gastos de transporte para cursar estudios de bachillerato, ciclos formativos de grado medio o superior y estudios universitarios.

2. – Requisitos de las personas solicitantes:

Podrán ser beneficiarias/os, previa solicitud, los y las estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener menos o igual de 30 años, cumplidos en el año de la solicitud.
- Estar empadronados/as en La Puebla de Arganzón a fecha de 31 de diciembre de 2020.
- Estar matriculada/o durante el curso académico 2020/2021 en alguno de los estudios incluidos en el artículo tercero.
- El domicilio habitual de la persona solicitante y el centro educativo deberán estar situados en municipios distintos, con una distancia máxima de 150 km.

No serán beneficiarios de las presentes ayudas, las personas que hayan recibido ayudas al desplazamiento y/o por residencia que otorga el Gobierno Vasco, y/o Junta de Castilla y León para cada curso académico, cualquiera que sea el tipo de modalidad de becas en que se incluyan.

3. – Plazo:

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La información relacionada con la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el tablón edictal de la sede electrónica municipal: <https://lapuebladearganzon.sedelectronica.es>

En La Puebla de Arganzón, a 5 de noviembre de 2021.

El alcalde-presidente,
Pablo Ortiz de Latierro Fernández